*PROCESO VERBAL SUMARIO*
*RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00161-00*
*DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO YEPES AYAZO*
*DEMANDADO: ALEXANDER EVELIO YAÑES RINCON*

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijación de fecha para audiencia. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que dentro del presente proceso se encuentra pendiente la fijación de audiencia para fallo de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior y revisado el proceso de marras, este Despacho procedió a realizar la búsqueda de las partes en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados –SIRNA, el cual, arrojó los siguientes correos electrónicos inscritos:

| ***Parte procesal*** | ***Correo electrónico inscrito en el SIRNA*** |
|---|---|
| Apoderado judicial del demandante, abogado JORGE ROSALES GRECO | jorogre28@hotmail.com |
| Apoderado judicial de la demandada, abogado JOSE CARLOS MARTÍNEZ RUEDA | abog.jmartinez@gmail.com |

En virtud de lo anterior, siendo procedente ello, este Despacho, convocará a audiencia de lectura de fallo de manera virtual, para el dia 17 de marzo de 2021 a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará a las partes procesales: demandante JESÚS YÉPEZ AYAZO, su apoderado judicial JORGE ROSALES GRECO, el demandado ALEXANDER YAÑES RINCÓN, su apoderado judicial y apoderado judicial de la demandada abogado JOSE CARLOS MARTÍNEZ RUEDA y el Perito JOSE DE LA CRUZ REYES MERIÑO con el fin de que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico. Lo anterior también comprende a apoderados y cualquier tercero que deba acudir a la diligencia.

Aunado a lo anterior y revisado el expediente, teniendo en cuenta que al demandante JESÚS ANTONIO YEPES AYAZO y demandado ALEXANDER EVELIO YAÑES RINCÓN no les figura correo electrónico, se procederá a enviarles comunicación física a la dirección Carrera 22 No. 19 – 39 de Soledad - Atlántico y a la Carrera 9B Sur No. 16ª 1 – 22 Urbanización el Edén del municipio de Malambo - Atlántico, respectivamente, informándoles acerca de la fijación de la audiencia y a su vez, ordenándole nos informen el correo electrónico y/o canal digital a designar para la asistencia a la audiencia de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el dia diecisiete (17) de marzo de 2021 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el

*PROCESO VERBAL SUMARIO*
*RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00161-00*
*DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO YEPES AYAZO*
*DEMANDADO: ALEXANDER EVELIO YAÑES RINCON*

artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR a las partes procesales con el fin de que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso a través del cual puedan ser notificados, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Enviar comunicación dirigida a las partes informándoles de la fijación de la audiencia sub examine y una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, se les remitirá el link correspondiente a las partes procesales, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**
**EL JUEZ**

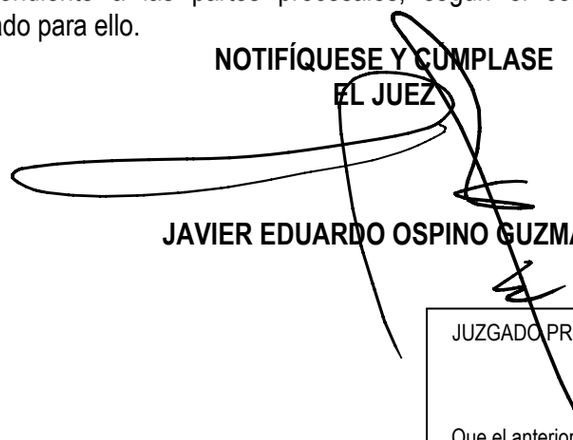

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

*A.R.B.B.*

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 14 de fecha 1 de marzo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

*PROCESO VERBAL SUMARIO*
*RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00161-00*
*DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO YEPES AYAZO*
*DEMANDADO: ALEXANDER EVELIO YAÑES RINCON*

Malambo, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Demandante JESÚS ANTONIO YEPES AYAZO
Carrera 22 No. 19 – 39 Barrio Centro
Soledad - Atlántico

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendado 26 de febrero de 2021, resolvió:

*"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el dia diecisiete (17) de marzo de 2021 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*

*2. OFICIAR a las partes procesales con el fin de que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso a través del cual puedan ser notificados, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*

*3. Enviar comunicación dirigida a las partes informándoles de la fijación de la audiencia sub examine y una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, se les remitirá el link correspondiente a las partes procesales, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."*

Sírvase proceder de conformidad e informarnos el correo electrónico o canal digital a través del cual va a acceder a la premencionada audiencia, el cual debe remitir únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,

p/ ABuelez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

*PROCESO VERBAL SUMARIO*
*RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00161-00*
*DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO YEPES AYAZO*
*DEMANDADO: ALEXANDER EVELIO YAÑES RINCON*

Malambo, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Abogado JORGE ROSALES GRECO, apoderado judicial de la parte demandante
jorogre28@hotmail.com
Carrera 28ª No. 26 – 69 Barrio Hipódromo
Soledad – Atlántico

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendado 26 de febrero de 2021, resolvió:

*"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el dia diecisiete (17) de marzo de 2021 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*

*2. OFICIAR a las partes procesales con el fin de que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso a través del cual puedan ser notificados, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*

*3. Enviar comunicación dirigida a las partes informándoles de la fijación de la audiencia sub examine y una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, se les remitirá el link correspondiente a las partes procesales, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."*

Atentamente,

p/ ABuñez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

SECRETARIO
DONALDO ESPINOSA RODRIGUEZ
JUZGADO 1 MALAMBO

*PROCESO VERBAL SUMARIO*
*RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00161-00*
*DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO YEPES AYAZO*
*DEMANDADO: ALEXANDER EVELIO YAÑES RINCON*

Malambo, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Demandado ALEXANDER YAÑES RINCÓN
Carrera 9B Sur No. 16ª 1 – 22 Urbanización el Edén
Malambo - Atlántico

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendado 26 de febrero de 2021, resolvió:

*"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el dia diecisiete (17) de marzo de 2021 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*

*2. OFICIAR a las partes procesales con el fin de que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso a través del cual puedan ser notificados, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*

*3. Enviar comunicación dirigida a las partes informándoles de la fijación de la audiencia sub examine y una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, se les remitirá el link correspondiente a las partes procesales, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."*

Sírvase proceder de conformidad e informarnos el correo electrónico o canal digital a través del cual va a acceder a la premencionada audiencia, el cual debe remitir únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,

p/ ABuñez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

*PROCESO VERBAL SUMARIO*
*RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00161-00*
*DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO YEPES AYAZO*
*DEMANDADO: ALEXANDER EVELIO YAÑES RINCON*

Malambo, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Abogado JOSE CARLOS MARTÍNEZ RUEDA, apoderado judicial del demandado
abog.jmartinez@gmail.com
Ciudad.

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendado 26 de febrero de 2021, resolvió:

*"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el dia diecisiete (17) de marzo de 2021 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*

*2. OFICIAR a las partes procesales con el fin de que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso a través del cual puedan ser notificados, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*

*3. Enviar comunicación dirigida a las partes informándoles de la fijación de la audiencia sub examine y una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, se les remitirá el link correspondiente a las partes procesales, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."*

Atentamente,

p/ ABautez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.